

Bogotá, D.C., marzo 11 de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn. Isabel Eugenia Corzo Gualdron
Coordinadora

Ref.: Expediente No SD2025/0119838

Johanna Marcela Sanchez Lopez domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi calidad de representante legal de FOL ELECTRIC S.A.S identificada con NIT 901943062-1, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal adjunto, me permito de manera respetuosa dar respuesta al asunto de la referencia en los siguientes términos:

Encontrándome dentro del término legal y en atención a la notificación de la referencia, proferida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la cual se solicita aclaración respecto de lo siguiente:

Respecto al punto **“1. La etiqueta aportada contiene Dos (2) artes diferentes.**

En efecto, del análisis de la solicitud se evidencia dentro de la etiqueta aportada se evidencia dos artes diferentes, lo cual genera una inconsistencia que impide establecer con claridad cuál es el alcance del derecho de la marca que se pretende registrar.”

Adjunto a este comunicado remitiremos nueva etiqueta con un único diseño guardando la correspondencia a la denominación “FOL PRO” en formato JPG y en tamaño 450x450 pixeles y 2MB



(La etiqueta con las medidas se remite en archivo adjunto a este comunicado en formato JPG)

Respecto al punto **“2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.** Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que **SÍ** se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, reivindicando los colores Gris y Negro, pero sin reivindicar todos los colores.”

Se menciona descripción de los colores utilizando un único sistema de identificación internacional (Pantone — Solid Coated), los colores presentes en la etiqueta son:

- Cool Gray 1 C
- Cool Gray 5 C
- Cool Gray 11 C
- 7547 C
- 468 C
- Black C

WhiteRespecto al punto **“3. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor del trámite solicitado.** Verificada la información del expediente, se observa que el pago realizado asciende a la suma de \$ 1.384.500 valor que corresponde a la tasa por contar con la calidad de micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme) de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, sin embargo, dentro de los documentos aportados no se encuentra

la certificación que acredite el tamaño empresarial.”

El pago corresponde al tamaño de la empresa. Para acreditarlo, se adjunta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, vigente a la fecha, en el cual —en la página 7 de 9— se certifica el tamaño empresarial en los siguientes términos:

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Página 7 de 9

Igualmente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, se remite certificado expedido por contador público y representante legal.

» ANEXOS

- 1- Logo “FOL PRO” en formato JPG y en tamaño 450x450 pixeles y 50MB
- 2- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 3- Certificado de Tamaño de la Empresa expedido por el representante legal y el contador público en cumplimiento del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015

» NOTIFICACIONES

Dirección procesal para notificaciones: Carrera 45 A Sur 74 y al correo electrónico myt@dgfalaou.com

Atentamente,

Johanna Marcela Sanchez Lopez

C.C. No. 1073232116

Representante legal.